

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN FAMILIAR • MEDIACIÓN ESCOLAR

MEDIACIÓN COMUNITARIA

MEDIACIÓN Y MÁRGENES DE APLICACIÓN • MEDIACIÓN Y JUSTICIA



CONGRESO DE MEDIACIÓN

**XXIII NACIONAL
XIX MUNDIAL
QUERÉTARO, QRO.**

2023

UNA VÍA HACIA LA CULTURA DE LA PAZ Y LA CONCORDIA

DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE

M É X I C O

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN FAMILIAR

Presidente: Juan Carlos Vezzulla (BRASIL)

Secretaria: Verónica Moyano Acuña (MÉXICO)

PRIMERA. En la actualidad se cuenta con modelos de mediación que originan un efecto profiláctico en las familias sobre todo en las disputas y sus historias y que con frecuencia hunden sus raíces en el inconsciente de las personas intervinientes.

SEGUNDA. La mediación preventiva es total en los conflictos familiares ya que la gestión oportuna de estos es una vía eficaz de salvación de la institución primaria y fundamental de todo tipo de sociedades.

TERCERA. La justicia autocompositiva itinerante en materia familiar garantiza el acceso a la justicia en poblaciones cuyo signo distintivo es la vulnerabilidad económica, social y cultural.

CUARTA. La premediación es indispensable en conflictos familiares ya que contribuye a ampliar el lenguaje y a generar conciencia entre los intervinientes.

QUINTA. Al hacer hincapié en cualidades positivas y el desarrollo de habilidades sociocognitivas la mediación asociativa en materia familiar contribuye a la desintoxicación de las relaciones de los protagonistas de la célula básica de toda sociedad y a abrir nuevos horizontes hacia la edificación de la paz social.

SEXTA. Un nuevo contrato social explícito plasmado en las constituciones de las naciones democráticas del orbe necesariamente incorpora nuevas relaciones de familia que resultan indispensables para el desarrollo integral de las personas y de

todas las sociedades.

SÉPTIMA. La dignidad como cualidad intrínseca de la naturaleza humana debe manifestarse plenamente durante la interacción en las mediaciones familiares.

OCTAVA. La mediación familiar debe contribuir a mejorar sustantivamente las relaciones interpersonales de quienes generaron el conflicto independientemente de que el resultado constituya la separación definitiva de quienes fundaron la familia.

NOVENA. En todo conflicto familiar es necesaria la colaboración con las personas intervinientes para que laboren sobre su salud integral y la de quienes directamente reciben el impacto de sus decisiones.

DÉCIMA. Resulta pertinente desarrollar estrategias para operar prácticas restaurativas desde el interior la familia.

DÉCIMA PRIMERA. La instrumentación de programas de coexistencia armónica y de convivencia pacífica es un compromiso ético y cívico de las personas profesionales de la mediación familiar.

DÉCIMA SEGUNDA. La mediación familiar es el territorio idóneo para establecer las bases de la construcción de culturas de paz y para esto es necesaria la reivindicación de la trascendencia de la familia como agente de cambio social.

DÉCIMA TERCERA. Urden políticas públicas a niveles nacional, estatales, departamentales o

provinciales, así como municipales y de alcaldías en los que se contemplen estrategias eficaces para facilitar el diálogo entre todas las personas integrantes de la familia.

DÉCIMA CUARTA. En mediación familiar es indispensable que las partes intervinientes experimenten un auténtico reconocimiento y una honesta reconciliación con el fin de prevenir la violencia que suele ocasionarse por personas adultas al utilizar a hijas e hijos como instrumentos de contienda sin considerar el daño irreversible que niñas, niños y adolescentes sufren y que suelen traducirse en bajo rendimiento académico, deserción escolar, adicciones a sustancias alteradoras de la mente así como a tecnologías alienantes y lo más grave aún su incorporación a grupos destructivos y a trágicos sucesos como el suicidio.

DÉCIMA QUINTA. La mediación familiar es una dinámica efectiva para resolver conflictos en el ámbito familiar, ya que permite a las personas involucradas dialogar para llegar a acuerdos de manera pacífica y satisfactoria, además de promover la comunicación y el diálogo entre los miembros de la familia, lo que ayuda a mejorar las relaciones y a prevenir futuros conflictos; por ello es importante contar con mediadores capacitados, que puedan facilitar el proceso de mediación y garantizar que se respeten los derechos y necesidades de todas las personas involucradas.

DÉCIMA SEXTA. Es necesario que las personas mediadoras trabajen su autoconocimiento y bienestar integral para estar en aptitud de desarrollar su función, así como la auto observación antes, durante y después del proceso de mediación; de igual manera, es importante que reflexionen sobre los prejuicios en relación con la temática de las perspectivas de género, diversidad sexual, concepto de familia y participación de los hijos e hijas, así como a los demás que consideren integrantes de la familia.

DÉCIMA SÉPTIMA. La capacitación interdisciplinaria de la persona mediadora debe estar sólidamente sustentada con saberes para evitar el reduccionismo y poder generar humanidad en su comprensión la dinámica de la mediación.

DÉCIMA OCTAVA. Cuando se trate de controversias en las que se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes resulta indispensable que, durante el proceso de mediación, sean escuchados al expresar sus opiniones y deseos de manera libre y sin presiones, por los progenitores o sus tutores legales, de manera que sea garantizada su participación, respetando su voz y su autonomía, lo que contribuirá a tomar decisiones que sean en su mejor interés y fortalecer su desarrollo personal.

DÉCIMA NOVENA. La mediación virtual es necesaria en el ámbito familiar, a través de medios electrónicos o plataformas en línea, pues permite a las personas participar en el proceso desde cualquier lugar, sin importar su ubicación geográfica e incluso se pueden programar sesiones de mediación en horarios que sean convenientes para los usuarios, lo que facilita la conciliación de agendas, previamente garantizando la confidencialidad y seguridad de la información compartida durante el proceso de mediación, así como asegurarse de que las personas tengan acceso a la tecnología necesaria y cuenten con las habilidades básicas para participar en la mediación virtual.

VIGÉSIMA. Es indispensable darle el seguimiento a los acuerdos que las personas generaron durante el proceso de mediación, para verificar si se han cumplido o en su caso, requieren de acudir nuevamente a mediación para realizar modificaciones para adaptarse a las nuevas circunstancias o necesidades favoreciendo la garantía de su cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Es necesario realizar una revisión a las políticas de gobierno en torno a la mediación que repercuten directamente en el presupuesto de egresos para destinar recursos adecuados para la continua capacitación y formación de mediadores familiares, la creación o mantenimiento de los centros públicos de mediación, así como la realización de las campañas de concientización.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Es importante retomar los principios de la mediación debido a que son fundamentales para garantizar un proceso efectivo y respetuoso, ya que promueven la comunicación,

la colaboración y la construcción de acuerdos duraderos entre las personas involucradas en el conflicto.

VIGÉSIMA TERCERA. Es importante que la mediación familiar también pueda ayudar a sanar las heridas emocionales y reconstruir la confianza entre los miembros de la familia, así como a brindar un espacio seguro y neutral para la expresión de sentimientos y emociones con el objetivo de facilitar la reconciliación y el perdón, promoviendo así la restauración de las relaciones familiares.

VIGÉSIMA CUARTA. La capacitación de los mediadores familiares en justicia restaurativa es esencial para garantizar que estén preparados para facilitar los procesos de manera efectiva y respetuosa, promoviendo la reparación y la reconciliación entre las partes involucradas, así como la reestructuración de la dinámica familiar.



INSTITUTO DE
MEDIACIÓN
DE MÉXICO

(52) 442 212 0148 y (52) 442 224 8820
infocongreso@municipiodequeretaro.gob.mx

(52) 662 593 8706
info@congresodemediacion.com

CONCLUSIONES

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN ESCOLAR

Presidenta: Florencia Brandoni (ARGENTINA)

Secretarios: Laura I. Quiroz Colossio (MÉXICO) y Pedro Morais Martins (PORTUGAL)

PRIMERA. La mediación escolar necesita ser incorporada como la metodología por la cual se gestionen los conflictos en el ámbito educativo, no solo de los niños, niñas y adolescentes, sino de todos los actores educativos.

SEGUNDA. Es imperioso dotar al personal docente de herramientas que les permitan abordar y ayudar a gestionar adecuadamente las situaciones de conflicto; incluso aquellos relacionados con las diversas violencias de que son objeto los educandos.

TERCERA. Para tener un punto de partida objetivo y de acuerdo con las necesidades de cada escuela y nivel, se precisa de realizar diagnósticos sobre violencia y conflicto, con datos actualizados y basados en la realidad educativa y, de ahí, partir al diseño de programas de resolución de conflictos acordes a la necesidad y posibilidad de la institución.

CUARTA. En la escuela existen situaciones de violencia grave, psicológica, estructural y física, entre docentes y alumnos que, si bien no son mediables, la implementación de esta metodología podría ayudar a prevenirlos al crear una cultura de paz y convivencia armónica.

QUINTA. Es prioritario que la agenda de las autoridades educativas contemple la formación en resolución de conflictos y construcción de paz, tanto en teoría como en práctica, en su currículo y como forma de gestionar los conflictos en la vida institucional, desde las escuelas formadoras de docentes.

SEXTA. Para garantizar la seguridad de los estudiantes y todos los actores educativos en un contexto caracterizado por violencia directa visible e innegable, debe informarse a todos los actores educativos sobre protocolos de actuación, así como brindarles la seguridad de protección en caso necesario.

SÉPTIMA. Gestionar la puesta en marcha de una política pública para crear una instancia y un Programa Nacional de Mediación Escolar que instruya para difundir la cultura de gestión pacífica de conflictos en todo el territorio nacional mexicano, que incluya formación y capacitación de recurso humano, implementación de espacios y la incorporación de los programas de formación integral ya existentes como soporte a la resolución de los conflictos y a la convivencia escolar.

OCTAVA. La implementación de programas de mediación en las instituciones de educación superior y la incorporación en el currículo de materias sobre resolución de conflictos es imprescindible para reafirmar la ciudadanía, mejorar la convivencia escolar, optimizar los recursos de tiempo y económicos de las instituciones y garantizar el egreso de profesionistas formados tanto en saberes propios de su quehacer como con un comportamiento ético.

NOVENA. Es prioritario fortalecer el perfil docente que consigna la Nueva Escuela Mexicana, basado en un perfil humanista, que promueve el aprendizaje para la vida, que goza de autonomía curricular y establece conexión con el entorno sociocultural, como un agente trasmisor de saberes y

cultura y de construcción de paz.

DÉCIMA. Es urgente trabajar desde las escuelas por la erradicación de la discriminación y de la violencia en todas sus manifestaciones, así como por la equidad de género y la aceptación y aprecio a la diversidad como una forma de enriquecimiento cultural y con ello abonar al respeto a la dignidad de las personas y a la cultura de paz en el ámbito escolar.

DÉCIMA PRIMERA. Promover la inteligencia emocional desde los más tempranos estadios de desarrollo a través de programas de gestión emocional y de ayuda a los padres y madres de familia para su contención en casa y así la institución Escuela pueda dar continuidad a la formación armónica de la personalidad de los educandos.

DÉCIMA SEGUNDA. Establecer alianzas con organizaciones de padres y madres de familia, así como de la sociedad civil para el desarrollo de programas eficaces de facilitación del diálogo al interior de la familia, la escuela y la comunidad.

DÉCIMA TERCERA. Fortalecer los proyectos de escuelas pacíficas, aulas cooperativas y grupos de trabajo colaborativo para que a partir del cuarto año de primaria, niñas y niños aprendan a mediar entre pares sobre la base de la creación de unidades de mediación de pares y facilitación del diálogo funjan como mediadores en el salón de clases y en los espacios de convivencia común dentro de la escuela.

DÉCIMA CUARTA. Desarrollar procesos de enseñanza en círculos en los que se privilegien las prácticas restaurativas en temas tan diversos como círculos de diálogo, círculos de aprendizaje, círculos de reflexión, círculos aspiracionales, círculos sobre gestión de conflictos, etc.

DÉCIMA QUINTA. Que se contemple en el perfil del docente el aprendizaje de las bases biológicas de la conducta, para que este tenga plena conciencia de la influencia del desarrollo psicológico, biológico, cognitivo y endocrinológico en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en la socialización de los educandos, incluida la capacidad para resolver de forma pacífica los conflictos y la

generación de convivencia armónica en la escuela.

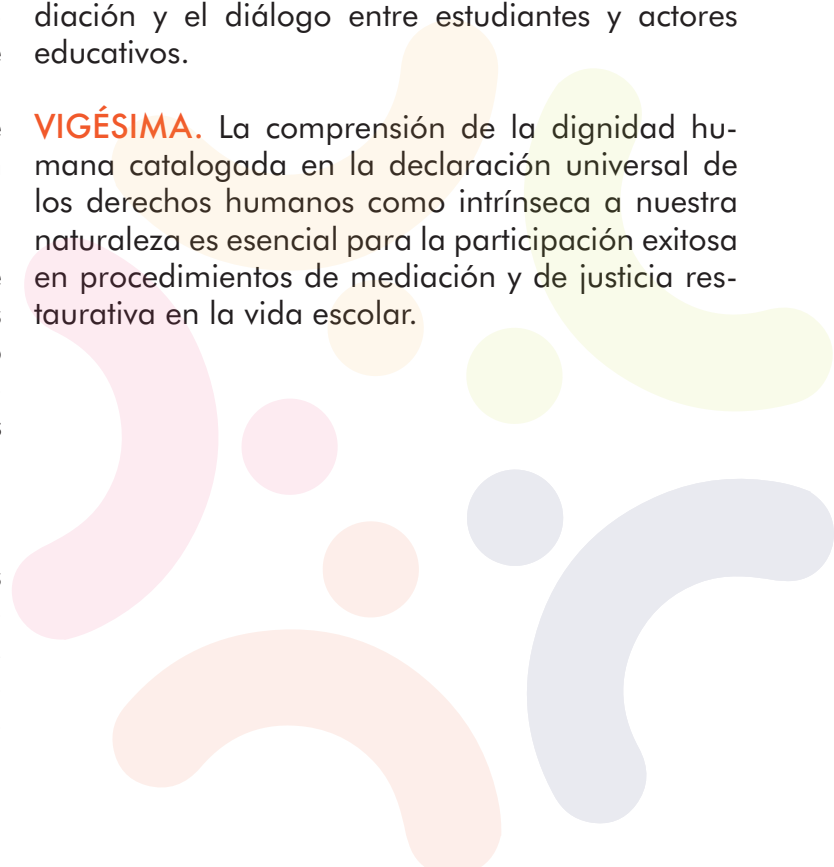
DÉCIMA SEXTA. Diseñar e implementar programas desde las guarderías, incluido preescolar y primaria, que contemplen estrategias para que niños y niñas aprendan a dialogar asertiva, empática, compasiva y asociativamente, así como a gestionar sus propias emociones.

DÉCIMA SÉPTIMA. Correlacionar en las aulas la importancia de los diálogos asociativos, apreciativos y restaurativos con las habilidades socio-cognitivas para que durante la mediación niñas y niños adquieran plena conciencia de su realidad y la de su entorno.

DÉCIMA OCTAVA. A través de la mediación escolar abrir la mente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos a la comprensión de las verdaderas necesidades humanas y las ventajas de la mediación para que se aproximen a su satisfacción.

DÉCIMA NOVENA. La mediación escolar es agente eficaz para la prevención del acoso entre iguales y de su abordaje cuando existen condiciones pertinentes para ello y cuando se ha creado la cultura de resolución de conflictos vía la mediación y el diálogo entre estudiantes y actores educativos.

VIGÉSIMA. La comprensión de la dignidad humana catalogada en la declaración universal de los derechos humanos como intrínseca a nuestra naturaleza es esencial para la participación exitosa en procedimientos de mediación y de justicia restaurativa en la vida escolar.



CONCLUSIONES

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN COMUNITARIA

Presidente: Alejandro Nató (ARGENTINA)

Secretario: Joaquín Gerardo González de León (MÉXICO)

PRIMERA. En la cultura de la paz es indispensable el respeto a la dignidad humana, por lo que no se puede hablar de mediación cuando hay desigualdad en las personas; se debe luchar por terminar con el desequilibrio entre ellas por medio de una mediación de prevención tomando en cuenta el contexto social.

SEGUNDA. Si las personas son obligadas a una migración, a un nomadismo y a un sedentarismo, debemos conocer de las distintas realidades de lo que sucede con ellos, con la finalidad de comprender sus necesidades básicas y las causas que la originan y así poder realizar mediaciones justas y equitativas.

TERCERA. Se deben establecer políticas públicas en la que se involucre a las organizaciones sociales en el fortalecimiento municipal de los centros de mediación comunitaria y sus distintos órdenes. Por lo que lo anterior debe institucionalizarse en las leyes federales, en las diversas disposiciones normativas estatales y en la reglamentación en la mediación comunitaria municipal.

CUARTA. Ante la realidad de los cambios dentro de la administración pública estatal y municipal, se requiere una política pública que trascienda a los procesos electorales y permita dar continuidad en el servicio que dignifique el trabajo de los mediadores, los jueces de Justicia Cívica y personal en general con la creación del Servicio Profesional de carrera.

QUINTA. Debemos repensar a la mediación comunitaria ya que no se puede entender sólo desde

la perspectiva gubernamental, sino que se debe considerar de abajo hacia arriba para trabajar interinstitucional y colaborativamente con las organizaciones de la sociedad civil, así como con la comunidad a nivel barrio y calle para atender, de forma temprana y oportuna, la problemática de los conflictos sociales.

SEXTA. Es necesario formar a la ciudadanía como agentes de cambio comprometidos con sus comunidades generando un efecto multiplicador y capacitar a los servidores públicos con habilidades y herramientas propias de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Además, con los avances tecnológicos hoy en día es accesible y cómodo el uso de la mediación digital, en donde los tiempos y las distancias que podrían considerarse un obstáculo, podrían ser optimizados.

SÉPTIMA. Los mediadores, públicos o privados, deben tomar conciencia de la realidad circundante y deben privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, haciendo de la mediación una entrega generosa de este servicio a la sociedad.

OCTAVA. Es importante incidir e impulsar políticas públicas que vinculen a los tres órdenes de gobierno, por lo que se exhorta al Congreso de la Unión a fin de que se escuche a la ciudadanía y a los concedores de la mediación para que se apruebe una Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias congruente y pertinente, a fin de contar con el instrumento normativo de la fundamentación jurídica que se requiere en México.

NOVENA. La mediación comunitaria y los procesos, prácticas y dinámicas restaurativas ya han acreditado en los distintos contextos de aplicación que son metodologías eficaces de acceso a una justicia pronta y expedita, por lo que resulta impostergable el desarrollo de programas en los niveles federal, estatal y municipal, en instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil para que se contemple la capacitación de personas pares en las comunidades, de tal forma que el acceso a una justicia autocompositiva desinstitucionalizada sea una realidad para aquellas personas que viven en la desesperanza ante la imposibilidad de acceso al sistema de justicia tradicional.

DÉCIMA. La mediación comunitaria en espacios de riesgo es un antídoto eficaz para prevenir la violencia, por lo que municipios y alcaldías deben desarrollar programas fincados en la justicia autocompositiva de protección y prevención de conductas antisociales.

DÉCIMA PRIMERA. La comunidad engloba a la familia y a la escuela, conformando una tríada que se influye sistemáticamente, de ahí que debe operar con una misma visión sobre el abordaje y gestión de los conflictos; un primer paso es democratizar la facilitación del diálogo para que todas las personas aprendamos a vivir juntas, a la vez que se dispersa la capacitación de personas mediadoras y operadoras de la mediación y de prácticas restaurativas entre la comunidad en la que se manifiestan los conflictos.

DÉCIMA SEGUNDA. Existen en nuestro planeta más de cinco mil comunidades originarias que se rigen por sus propios usos y costumbres. Es de singular relevancia, con pleno respeto a su cosmogonía, desarrollar programas de mediación entre pares para propiciar relaciones democráticas ante la crítica desigualdad de género que experimentan.

DÉCIMA TERCERA. La mediación policial ha generado la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, lo que se ha constatado en aquellos lugares en los que se ha instrumentado de manera pertinente, tal es el caso de Cataluña en España que se ha convertido en un referente

mundial al respecto.

DÉCIMA CUARTA. Durante 19 años en el estado de Sonora, México se han forjado personas privadas de la libertad como mediadoras pacificadoras pares; así mismo, como operadoras de una amplia gama de prácticas restaurativas, lo que nos lleva a la reflexión de que si entre las personas recluidas en espacio de encierro por las graves conductas que cometieron resulta viable y fructífero mediar, esto significa que en cualquier otro espacio la pacificación en la convivencia puede convertirse en una realidad.

DÉCIMA QUINTA. La creación de casa de la libertad en barrios, villas o colonias administradas por los mismos habitantes, cuidadosamente capacitados en mediación y en prácticas restaurativas o bien, con la denominación que se estime pertinente, por ejemplo, casas de la paz, significa la generación de espacios idóneos para la coexistencia armónica.

DÉCIMA SEXTA. La mediación comunitaria es agente de prevención de conflictos mayúsculos que pueden culminar incluso con la muerte. Resulta factible desactivarlos, si oportunamente se instrumentan procesos autocompositivos por miembros de la misma comunidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las organizaciones de la sociedad civil cuya fortaleza es la cohesión, el reconocimiento y la confianza social son instituciones idóneas para formar personas mediadoras pares en amplios territorios, de tal forma que toda persona independientemente del lugar donde viva, debe saber que su acceso a este modo de justicia autocompositiva es real y posible.

DÉCIMA OCTAVA. Si simultáneamente trabajan las naciones en la eliminación de la brecha de la desigualdad social, es decir, de hacer realidad la justicia social, es seguro que la mediación hará eficientemente la parte que le corresponde en la edificación de la paz social y la coexistencia armónica de todas las personas.

CONCLUSIONES

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN Y MÁRGENES DE APLICACIÓN

Presidenta: Gloria Novel Martí (ESPAÑA)

Secretario: César Rojas Ríos (BOLIVIA)

PRIMERA. Se afirma la validez de las prácticas que se están realizando por parte de los mediadores en distintos espacios que deben continuar ampliándose a otras prácticas mejoradoras de la profesión.

SEGUNDA. Se enfatiza en el valor de la creatividad para que los valores y prácticas mediadoras se adecúen a los nuevos tiempos en los que las redes son fundamentales, los sistemas de comunicación extremadamente rápidos y efectivos a la hora de difundir contenidos y los jóvenes dedican un número de horas considerables a utilizar estos nuevos canales, surge entonces la posibilidad de hablar de paz y mediación en redes sociales, con contenidos que llamen la atención y que generen influencia.

TERCERA. Se valora la importancia de enfocarnos en los jóvenes para apoyarles en la toma de decisiones éticas y aprendizajes significativos en cultura de paz, apoyándoles en un mundo en que las ofertas de información están basadas en el impacto, en la sorpresa y poco o nada en los valores humanos.

CUARTA. La evaluación de procesos y resultados en mediación es urgente para demostrar el valor de esta como recurso para la mejora y el cambio social; además, para la gestión de conflictos. Esto permitiría difundir por distintos medios y también en espacios de influencia el valor de la mediación y su necesidad imperiosa de integrarla en cualquier ámbito de la vida y convivencia.

QUINTA. Concordamos en que prevenir es me-

yor que curar. Para ello, ha de entenderse la mediación en un sentido amplio que mejora la vida de las personas, las apoya en las dificultades de la vida relacional y convivencial; así como el trabajo de los mediadores como estrategias para la paz en cualquier ámbito de relación y vinculación.

SEXTA. Se considera la importancia de compartir las distintas experiencias de expertos como ejemplo que aportan valor, difusión de conocimientos, capacidad de reconocimiento mutuo y modelos de acción para poner en práctica.

SÉPTIMA. La experiencia que se vive en la actualidad en conflictos armados en casos, por ejemplo, el de Rusia y Ucrania o el de Israel y Hamás, la intervención de personas mediadoras para evitar hambrunas en África o bien, asesinatos de rehenes en Palestina nos muestra la importancia de la mediación en el fragor de los conflictos, por lo que es necesario contar con más expertos en esta materia, capaces de gestionar preventivamente los conflictos sociales de tales magnitudes.

OCTAVA. La realidad que se vive en las democracias contemporáneas y los conflictos entre poderes ejecutivo, legislativo y judicial amerita la creación de instituciones mediadoras para que las sociedades se desarrollen en armonía.

NOVENA. Las sociedades que vienen en monarquías absolutas, gobiernos democráticos, dictaduras, distintos modelos de democracia o bien, con base en sus usos y costumbres deben reflexionar sobre la importancia de la mediación y sus prolíficos efectos para el bienestar de todas las

personas.

DÉCIMA. Corresponde a las sociedades contemporáneas abrir un amplio espacio de reflexión sobre la necesidad de generar un nuevo contrato social que en materia de justicia cubra el derecho humano de acceso a la justicia en realidad gratuita, así como pronto y expedito, donde la ciudadanía recupere el derecho a solucionar por sí misma sus propios conflictos con la guía experta en justicia autocompositiva en virtud de ser esta la vía que se apega al pleno respeto a quienes son titulares de los derechos fundamentales.

DÉCIMA PRIMERA. Los avances de las neurociencias, cuyo desarrollo ha sido interdisciplinario, en particular la neurobiología, la neuroendocrinología, la neuropsicología y la neurosociología deben ser objeto de estudio por parte de las personas mediadoras, así como por especialistas en justicia restaurativa ya que, aunque los avances hasta hora logrados nos muestran la indiscutible influencia que esta ciencia tiene en la generación de conflictos, así como en su abordaje y solución.

DÉCIMA SEGUNDA. Los avances de la inteligencia artificial y su aproximación a la inteligencia autónoma obligan a las personas negociadoras, conciliadoras, mediadoras y expertas en justicia restaurativa a estudiar los avances hasta ahora logrados en la instrumentación de la justicia autocompositiva.

DÉCIMA TERCERA. Las sociedades contemporáneas no han sido capaces de generar condiciones para el desarrollo armónico pleno de sus habitantes y, más allá de la injusticia social originadora de toda índole de conflictos, es urgente que las familias, las escuelas y las comunidades operen los procesos de socialización basados en el descubrimiento de cualidades positivas y el desarrollo de las habilidades sociocognitivas, para lo cual es esencial desarrollar el diálogo interno y la mediación intrapersonal.

DÉCIMA CUARTA. El calentamiento global y los atentados sistemáticos contra el medio ambiente han colocado a nuestra especie en riesgo de extinción, por lo que resulta inaplazable la instrumentación de estrategias de justicia autocompositiva,

en particular la mediación y la justicia restaurativa, para producir conciencia en todas aquellas personas o grupos que operan como depredadores del medio ambiente natural.

DÉCIMA QUINTA. La mediación puede contribuir a que las personas comprendan que todo daño que se causa a la naturaleza, así como todo atentado contra la dignidad de las personas desvía a nuestra especie del tránsito hacia un horizonte luminoso, por lo que debemos movilizarnos. Esta es la razón por la que las personas mediadoras son agentes de cambio capaces de producir cambios de mentalidad para el bien de nuestra especie.



CONCLUSIONES

FOROS DE ANÁLISIS DIALÉCTICO

MEDIACIÓN Y JUSTICIA

Presidente: Eduardo Germán Bauché (ARGENTINA)

Secretario: Héctor Iván Jiménez Esponda (MÉXICO)

PRIMERA. Hablar de Justicia nos remite a diversas formas que a lo largo de la historia se han aplicado para lograr nuestras pretensiones y los diversos sistemas de justicia que para ello se han creado no han sido suficientes y por el contrario se ha demostrado que no solucionan de raíz el conflicto, generando mayor encono y polarización en las relaciones interpersonales, es por ello que la mediación dentro de los sistemas contemporáneos, se concibe como una justicia autocompositiva eficaz y eficiente, modificando los entornos y generando convivencias pacíficas.

SEGUNDA. Más allá de los avances de la mediación y de su incorporación al texto constitucional y leyes secundarias en México y otros países, se hace necesario reformular su aplicación en las diversas materias, particularmente en la materia penal y en la etapa de ejecución, para lo cual específicamente se requiere la profesionalización continua y constante de los operadores del Sistema, pues se percibe en ella debilidad y vulnerabilidad del sistema, que se refleja en la necesidad de fortalecer disposición, compromiso y actitud de servicio por parte de estos operadores.

TERCERA. Es importante para su formación, que esta sea basada en el desarrollo de competencias, es decir, sustentada en saberes, práctica y actitudes que les habiliten como mediadores profesionales y asegurar la calidad de su ejercicio en la mediación.

CUARTA. Por su aplicación en diversas áreas y materias podemos asegurar que la mediación es efectiva y reconstruye el sentido de justicia, puesto

que le devuelve a la sociedad el espacio adecuado para solucionar sus diferencias y satisfacer las necesidades derivadas del conflicto, asumiendo su responsabilidad de la construcción de forma participativa y colaborativa sus acuerdos.

QUINTA. En forma reiterada se manifestó la necesidad de retomar la esencia y los principios de la mediación, promoviéndola además de como una justicia autocompositiva, colaborativa y pacificadora, como una metodología confiable y eficaz para la resolución de los conflictos y el establecimiento de nuevas formas relacionales proactivas entre las partes.

SEXTA. La mediación debe llegar a todos, por lo que es importante educar, promover su uso y difundir programas para dar a conocer a las comunidades sobre su acceso desde los diferentes ámbitos de conflicto, sus beneficios y eficacia en la construcción de sociedades pacíficas.

SÉPTIMA. De forma unánime los foristas manifestaron que los congresos de mediación son una puerta a la socialización y transmisión de conocimientos, compartir saberes y buenas prácticas, puesto que se convierte en un instrumento que vincula a instituciones y gobiernos con la intención de generar y construir aportes que deben de ser considerados en las políticas públicas que permitan terminar en México y en el mundo con la polarización generalizada de comunidades y crear una ruta sólida hacia la cultura de la paz y convivencia armónica.

OCTAVA. Las crisis económicas de las naciones

subdesarrolladas ha afectado al sistema de justicia en general y reducido el acceso a la justicia adversarial, por distintas razones como la lejanía de comunidades campesinas o indígenas, incluidos los cinturones de miseria en grandes ciudades razón por la cual es urgente potenciar la mediación itinerante.

NOVENA. La mediación en sede judicial, en particular en materia familiar, debe utilizar modelos que respondan a la necesidad de mejorar las relaciones interpersonales de sus integrantes al margen de si se separan o no las personas integrantes del subsistema conyugal.

DÉCIMA. El modelo de mediación asociativa en los centros de justicia alternativa vinculados al poder judicial constituye una garantía de profundización en los conflictos que subyacen a aquellos manifestados por las personas intervinientes.

DÉCIMA PRIMERA. Los centros de justicia alternativa que operan en sede judicial deben desarrollar programas de formación de mediadores y mediadoras pacificadoras pares en las comunidades con el objetivo de prevenir conflictos y agilizar la impartición de la justicia adversarial.

DÉCIMA SEGUNDA. La justicia autocompositiva y la justicia adversarial, al tener el mismo objetivo, se deben reconocer como vías elegibles por los justiciables disponiendo de la misma relevancia en la noble tarea de lograr la cristalización de la justicia.

DÉCIMA TERCERA. La mediación y la justicia restaurativa son corrientes de justicia que contribuyen objetivamente a edificar paz social y a mejorar la imagen social de los sistemas de justicia.

DÉCIMA CUARTA. La mediación intrajudicial contribuye a mejorar las relaciones interpersonales de las personas que laboran para el sistema de justicia y eleva la eficiencia de sus diversas funciones para bien de la sociedad.

DÉCIMA QUINTA. Los sistemas de justicia deben impulsar la mediación privada, así como la mediación social, para democratizar su práctica bajo sistemas de supervisión que garanticen un efectivo

acceso a la justicia.

DÉCIMA SEXTA. Los logros obtenidos por la mediación y la conciliación laboral obligatorias como sucede en distintas naciones, incluido México, deben llevarnos a contemplar en una primera etapa la premediación obligatoria en materia familiar atendiendo a que esa institución socializadora es el elemento natural y fundamental de la sociedad.

DÉCIMA SÉPTIMA. Es necesaria una revalorización de la justicia autocompositiva por los sistemas de justicia y dotar de la misma investidura que tienen las personas juzgadoras del sistema tradicional, en virtud de que los frutos que se obtienen son los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. Es necesario que se establezca una clara diferenciación entre justicia restaurativa como corriente de pensamiento sustantiva que tiene objetivos claros orientados a la generación de una convivencia armónica y pacífica y procedimientos restaurativos que constituyen un cauce para cristalizar la esencia de este nuevo paradigma de la justicia en general.

